CERTIFICACIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El (los) suscrito(s) a saber: SANTIAGO ROBLEDO VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía nro. 10.124.424 de Pereira, en condición de Representante Legal de la Liga Risaraldense de Ciclismo identificada con NIT: 891400875, que en adelante se denominará EL ASOCIADO, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto I674 del 21 de octubre de 2016, en el Decreto 092 de 20T7 y en la Guía para contratación con ESAL y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con el listado de personas políticamente expuestas los Miembros de la Junta Directiva, el representante legal y demás miembros de lo entidad NO hacen porte del listado.

En el caso de hacer parte del listado se certifica que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y el objeto del contrato.

LISTA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Conforme al Artículo 2.1.4.2.3. del Decreto I67ó, son Personas Expuestas Políticamente. Las siguientes:

Durante los dos (2) años siguientes su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia al nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.

2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.

3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros y Directores Financieros (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, () las Empresas Públicas de Servicios .Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.

4. Superintendentes y Superintendentes delegados.

5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e inspectores de la Policía Nacional.

6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de gobernaciones, alcaldías, concejos municipales y distritales y asambleas departamentales.

7. Senadores, Representantes la Cámara, Secretarios Generales, Secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos al Senado y la Cámara de Representantes.

8. Gerente y directoras del Banco de la República.

9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.

I0. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vice — Fiscal General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales.

12. Contralor General de la República, Vicecontralor, contralores delegados, Contralores territoriales, Contador general, Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice—Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.

13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.

14. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la Ley.

15. Directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos

Para constancia se firma el mismo en la ciudad de Santa Rosa de Cabal a los 02 días de mes de abril de 2025.



SANTIAGO ROBLEDO VILLEGAS CC N° 10.124.424
Liga Risaraldense de Ciclismo NIT: 891400875
DIRECCION: Av. Circunvalar #9-29
TELEFONOS: 3330971 - 3346111
EMAIL: lrcfacturaelectronica@gmail.com